



C.E. N° 282441

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**ASUNTO N° 30/2022**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
Montevideo, 24 MAR 2022

VISTO: la gestión promovida por la Comisión Interministerial CCRVMA a los efectos de que se incorporen al ordenamiento jurídico interno uruguayo las Medidas de Conservación emanadas de las Reuniones de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA); -----

RESULTANDO: que en la 40 Reunión del 18 de octubre a 29 de octubre de 2021 de la referida Comisión realizada en forma virtual, se aprobaron por consenso nuevas Medidas de Conservación en función a lo dispuesto en el Art. IX de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos; -----

CONSIDERANDO: I) que la República Oriental del Uruguay adhiere al Tratado Antártico el 11 de enero de 1980, pasando a ser Miembro Consultivo el 7 de octubre de 1985;-----

II) que la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos de fecha 8 de agosto de 1982 emana de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico e integra su cuerpo normativo;-----

III) que la República Oriental del Uruguay es Miembro de la CCRVMA desde el 26 de agosto de 1996; -----

IV) que corresponde por tanto proceder a aprobar las Medidas de Conservación que surgieron en la 40 Reunión de la Comisión, realizada del 18 de octubre al 29 de octubre de 2021; -----

V) lo aprobado en los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 por Resoluciones del Poder Ejecutivo de 28 de marzo de 2000, 9 de mayo de 2001, 18 de diciembre de 2001, 18 de marzo de 2003, 18 de febrero de 2004, 24 de febrero de 2005, 19 de enero de 2006, 5 de enero de 2007, 29 de enero de 2008, 29 de diciembre de 2008, 21 de diciembre de 2009, 28 de enero de 2011, 8 de marzo de 2012, 06 de noviembre de 2013, 30 de enero de 2014, 4 de febrero de 2015, 22 de diciembre de 2015, 30 de enero 2017, 22 de marzo de 2018, 27 de mayo de 2019 y 26 de mayo de 2020; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:

1°.- Apruébase las Medidas de Conservación adoptadas por consenso en la 40 Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos que se detallan a continuación: -----

- a) Las Medidas de Conservación: 10-01 (2014), 10-02 (2016), 10-03 (2019), 10-04 (2018), 10-06 (2016); 10-07 (2016), 10-08 (2017), 10-09 (2019), 10-10 (2019), 21-01 (2019), 21-02 (2019), 21-03 (2019), 22-01 (1986), 22-02 (1984), 22-03 (1990), 22-04 (2010), 22-05 (2008), 22-06 (2019), 22-07 (2013), 22-08 (2009), 22-09 (2012), 23-01 (2016), 23-02 (2016), 23-03 (2016), 23-04 (2016), 23-05 (2000), 23-06 (2019), 23-07 (2016), 24-01 (2019), 24-02 (2014), 24-04 (2017), 25-02 (2018), 26-01 (2019), 31-01 (1986), 31-02 (2007), 32-01 (2001), 32-02 (2017), 32-18 (2006), 33-01 (1995), 51-01 (2010), 51-02 (2008), 51-03 (2008), 51-06 (2019), 91-01 (2004), 91-02 (2012), 91-03 (2009), 91-04 (2011), 91-05 (2016) y las Resoluciones 7/IX, 10/XII, 14/XIX, 15/XXII, 16/XIX, 17/XX, 18/XXI, 19/XXI, 20/XXII, 22/XXV, 23/XXIII, 25/XXV, 27/XXVII, 28/XXVII, 29/XXVIII, 30/XXVIII, 31/XXVIII, 32/XXIX, 33/XXX, 34/XXXI y 35/XXXIV que permanecerán en vigor.-----
- b) Las Medidas de Conservación: 10-05 (2021), 24-05 (2021), 25-03 (2021), 32-09 (2021), 33-02 (2021), 33-03 (2021), 41-01 (2021), 41-03 (2021), 41-04 (2021), 41-05 (2021), 41-06 (2021), 41-07 (2021), 41-08 (2021), 41-09 (2021), 41-10 (2021), 41-11 (2021), 42-01 (2021), 42-02 (2021), 51-04 (2021) y 51-07 (2021) que fueron modificadas y aprobadas por la Comisión.-----
- c) Las Medidas de Conservación: 41-02 (2019) que caducaran el 30 de noviembre de 2021 y no estarán en vigor en 2021/22.-----

2°.- Comuníquese y pase a la Comisión Interministerial CCRVMA y a los Ministerios involucrados a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS